



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de agosto de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.578/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° **732/20** de 18 de Febrero de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° **10/2020**, denominada "**Adquisición de Tractor y Accesorios para Mantención Cancha de Fútbol Ex Vertedero, Alto Hospicio**", ID 3447-16-LE20; Decreto Alcaldicio N° **1.315/2020** de 23 de Marzo de 2020, que adjudica a **Comercial Agro Golf Limitada.**, la Propuesta Pública N° **10/2020**, denominada "**Adquisición de Tractor y Accesorios para Mantención Cancha de Fútbol Ex Vertedero, Alto Hospicio**", ID 3447-16-LE20; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Comercial Agro Golf Limitada.**, con fecha 07 de Abril de 2020; Decreto Alcaldicio N° **1.563/2020** de 13 de abril de 2020, que aprueba el contrato con **Comercial Agro Golf Limitada.**, quien se adjudicó la Propuesta Pública N° **10/2020**, denominada "**Adquisición de Tractor y Accesorios para Mantención Cancha de Fútbol Ex Vertedero, Alto Hospicio**", ID 3447-16-LE20; Memorando N° 904/2020 de 06 de agosto de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decretar ampliación de plazo de entrega por el tiempo adicional al primitivo de 15 días hábiles, ya que las razones del retraso se deben a factores ajenos a la voluntad del contratista adjudicado, cuyo plazo original vence el día 07 de agosto del 2020; las razones indicadas por el oferente, dicen relación a la pandemia que se vive en el mundo por el COVID-19, ya que la fábrica del proveedor en Corea del Sur, estuvo cerrada casi un mes lo cual retrasó el programa de producción del tractor y sus accesorios. Debido a este Problema y la menor disponibilidad de tráfico marítimo el embarque sufrió retraso de dos (2) semanas, ya que la planificación original de llegada a puerto de San Antonio era para el 10/07/2020 y se reprogramó para el 24/07/2020. De acuerdo a última información la carga fue liberada de Aduana el día 28/07/2020, y posteriormente enviada a la Ciudad de Santiago donde se procede al ensamble del tractor para el envío a nuestra Comuna; Como se indica en el Artículo 83° de las Bases Administrativas y Técnicas en caso que durante la ejecución del contrato se produzcan hechos que, previa calificación de la Unidad Técnica respectiva, ameriten aumento o disminución de plazo o valores y/o partidas, podrá modificarse el respectivo contrato, con la anuencia de adjudicatario y sin necesidad de llamar a nueva propuesta.

DECRETO:

- 1.- **Amplíese el plazo** de entrega de los insumos adjudicados mediante Decreto Alcaldicio N° 1.315/2020 de 23 de Marzo de 2020, a **Comercial Agro Golf Limitada.**, Propuesta Pública N° 10/2020, denominada "**Adquisición de Tractor y Accesorios para Mantención Cancha de Fútbol Ex Vertedero, Alto Hospicio**", ID 3447-16-LE20, por el tiempo adicional al primitivo de **15 días hábiles**, ya que las razones del retraso se deben a factores ajenos a la voluntad del contratista

adjudicado, cuyo plazo original vence el día 07 de agosto del 2020; todo ello en razón del Artículo 83° de las Bases Administrativas y Técnicas, que establece *"en caso que durante la ejecución del contrato se produzcan hechos que, previa calificación de la Unidad Técnica respectiva, ameriten aumento o disminución de plazo o valores y/o partidas, podrá modificarse el respectivo contrato, con la anuencia de adjudicatario y sin necesidad de llamar a nueva propuesta"*.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Jurídico
Secoplac
Encargado Portal

